FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN:	6 de octubre de 2026

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes. Esta cotización podrá realizarse telefónicamente, para lo cual se deberá registrar, además de los datos solicitados en el presente formato, los siguientes datos deben de ser adicionados: Nombre de la persona natural o jurídica, identificación de la persona (cédula, Nit, Registro Mercantil), quien atiende la llamada, cargo, datos de contacto de la empresa.

A continuación le presentamos las condiciones a tener en cuenta para generar la cotización de los productos y/o servicios:

Si la cotización fue telefónica marque con una (X) ( )

1. OBJETO	**Realizar el diseño metodológico, levantamiento, procesamiento y análisis de información primaria sobre las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia en los municipios que conforman el ámbito geográfico del Hecho Metropolitano de Seguridad Integral, que permita medir la victimización, la percepción de seguridad, la confianza institucional y las barreras de acceso a la justicia**

2. PLAZO	8 meses

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**a)** Entregar un plan de actividades detallado para la realización del levantamiento de información y su correspondiente cronograma para el seguimiento del desarrollo del contrato. **b)** Elaborar el diseño muestral de la encuesta de acuerdo con los criterios y requerimientos técnicos mínimos establecidos el presente anexo técnico. El diseño deberá garantizar los niveles de representatividad y precisión estadística definidos para el ámbito territorial y para cada uno de los municipios objeto de estudio, considerando la cobertura de las áreas urbanas y rurales, según corresponda. El diseño muestral deberá ser presentado para revisión y aprobación de la supervisión del contrato de la RMBC. **c)** Diseñar la prueba piloto del instrumento de recolección y del operativo de campo, definiendo los municipios, zonas y demás criterios necesarios para su realización. La prueba deberá permitir evaluar, entre otros aspectos, la comprensión y pertinencia de las preguntas, la duración de la entrevista, el funcionamiento de los flujos y filtros del cuestionario, el desempeño del aplicativo de captura y, cuando corresponda, la estrategia de selección de las unidades de muestreo. Una vez aprobado el diseño de la prueba piloto por la supervisión del contrato, el CONSULTOR deberá ejecutarla y documentar sus resultados.

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	d) Revisar, validar, ajustar y actualizar el instrumento de recolección de información (cuestionario), de acuerdo con los requerimientos de la RMBC y los resultados obtenidos durante la prueba piloto, con el propósito de garantizar la pertinencia, claridad y calidad de las preguntas necesarias para la obtención de la información requerida. La RMBC entregará al CONSULTOR una propuesta inicial de cuestionario, construida a partir de los antecedentes y referentes disponibles, para su revisión y validación técnica. **e)** Asesorar y acompañar a la RMBC en la construcción, revisión y validación de preguntas o módulos adicionales de carácter coyuntural que la Entidad considere pertinente incorporar al instrumento de recolección, garantizando su calidad técnica, pertinencia temática y adecuada articulación con la estructura general del cuestionario. **f)** Ejecutar el operativo de campo y aplicar la encuesta de manera presencial en los municipios definidos como parte del ámbito territorial del estudio, de acuerdo con el diseño muestral aprobado y la versión definitiva del instrumento de recolección. El CONSULTOR deberá garantizar el cumplimiento del número mínimo de encuestas efectivas establecido para cada municipio, así como los criterios de cobertura y distribución definidos en el diseño muestral. **g)** Realizar, en coordinación con la RMBC, el seguimiento y monitoreo permanente del operativo de campo y del proceso de captura de información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la muestra, los niveles de cobertura establecidos y la calidad de la información recolectada. El CONSULTOR deberá presentar a la supervisión del contrato reportes periódicos sobre el avance del operativo, incluyendo como mínimo información sobre encuestas efectivas, cobertura alcanzada, visitas realizadas, rechazos, no respuesta, novedades operativas y dificultades identificadas durante el trabajo de campo, así como las acciones correctivas implementadas. La RMBC podrá solicitar reportes adicionales cuando lo considere necesario. **h)** Garantizar la calidad, integridad, consistencia, comparabilidad y veracidad de la información recolectada durante el trabajo de campo, implementando los mecanismos de supervisión, validación y control de calidad definidos en el diseño metodológico, así como los procedimientos de crítica, codificación, depuración y validación de la información. **i)** Realizar el procesamiento de la información recolectada y generar las bases de datos definitivas, incorporando los procedimientos de depuración, validación, codificación y demás tratamientos requeridos. Asimismo, deberá calcular y documentar los factores de expansión,

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	ajustes por no respuesta y no cobertura, errores de muestreo, coeficientes de variación y demás medidas de calidad estadística establecidas en el diseño metodológico. **j)** Conservar y entregar, en la base de datos correspondiente, las variables de georreferenciación asociadas a cada encuesta efectiva, de acuerdo con el nivel de precisión geográfica definido en el diseño metodológico, incluyendo, como mínimo, la localización de la vivienda o, cuando corresponda, el centroide de la manzana. La información deberá permitir su vinculación con las unidades y divisiones geográficas utilizadas para el diseño muestral y para los análisis territoriales posteriores, garantizando la trazabilidad entre la encuesta, su unidad geográfica de referencia y los factores de expansión correspondiente. **k)** Entregar a la RMBC, en los formatos y medios que ésta determine, la totalidad de los archivos y soportes derivados del levantamiento de información, incluyendo las bases de datos originales y procesadas, cuestionarios diligenciados cuando corresponda, diccionarios de variables, tablas de resultados, factores de expansión, códigos o rutinas utilizadas para el procesamiento y estimación, así como los demás documentos técnicos generados durante la ejecución de la consultoría. **l)** Documentar las bases de datos y demás productos de información generados en desarrollo de la consultoría, de acuerdo con los estándares y lineamientos técnicos definidos por la RMBC, garantizando la trazabilidad y reproducibilidad de los procesos de recolección, procesamiento y generación de resultados. **m)** Especificar en el plan de trabajo las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles que serán utilizados para la captura de información, así como las características del aplicativo o software de recolección, los procedimientos de capacitación requeridos para su utilización y las pruebas que se realizarán antes del inicio del operativo de campo. El CONSULTOR deberá garantizar que las herramientas utilizadas permitan implementar controles de validación y consistencia, registrar la georreferenciación de las encuestas y asegurar la transmisión, almacenamiento y protección de la información recolectada. Asimismo, deberá establecer mecanismos de contingencia para aquellas situaciones en las que existan restricciones técnicas, de conectividad, seguridad o acceso que dificulten el uso de los dispositivos electrónicos. **n)** Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para garantizar la protección, confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales recolectados durante la ejecución de la consultoría, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la RMBC.

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	o) Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto y alcance de la consultoría que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del estudio y que sean acordadas con la supervisión del contrato de la RMBC.

4. FORMA DE PAGO	Se efectuará conforme la entrega de los productos entregados por el futuro consultor

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver en el anexo técnico

6. VALOR DE LA COTIZACIÓN	El futuro cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

7. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	Seis (6) meses

8. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	21 de octubre de 2026

9. OBSERVACIONES	*N/A*

...

10. DATOS DEL SOLICITANTE	Gisela Paola Labrador Araújo – Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional

Anexos: F-CON-012 Compromiso de transparencia y anticorrupción

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"